



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

10 DE NOVIEMBRE DE 1993

5340

No. 6986

DECRETO NUMERO 0527

LIC. MANUEL GURRIA ORDOÑEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el Artículo 36 Fracciones I y XV de la Constitución Política del Estado, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la C. AMPARO CORNELIO RAMIREZ DE CASTRO, ha prestado sus servicios al Gobierno del Estado, durante 45 años - ininterrumpidos, cumpliendo actualmente 63 años de edad;

SEGUNDO: Que el Gobierno del Estado, actuando en reciprocidad y justicia con quien de manera responsable, dedicada y eficiente supo cumplir con sus tareas cotidianas, estima procedente otorgarle una Pensión Vitalicia que le permita hacer frente a -- sus necesidades más apremiantes;

TERCERO: Que obra en poder de la Comisión de Trabajo y -- Previsión Social, copia certificada, expedida por el C.P. Arnulfo Aguilera Hernández, Contador Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado, en la que señala que según revisiones de los libros de registro de nombramientos, en ellos aparecen los datos -- de la C. AMPARO CORNELIO RAMIREZ DE CASTRO, como empleada al servicio del Gobierno del Estado;

CUARTO: Que es facultad del H. Congreso, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 36 Fracción XV de la Constitución Política del Estado, decretar recompensas y honores a los ciudadanos que se distinguen por sus servicios prestados a la -- Patria o a la humanidad, por lo que,

Ha tenido a bien emitir el siguiente:

DECRETO NUMERO

ARTICULO UNICO: Se concede Pensión Vitalicia a la C. AMPARO CORNELIO RAMIREZ DE CASTRO, con una cantidad equivalente a dos veces al salario mínimo mensual vigente en el Estado y -- que se pagará a partir del día uno de agosto del presente año, aumentándose la misma de acuerdo a los incrementos que tenga -- dicho salario.

TRANSITORIO

UNICO: El presente Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a -- los cinco días del mes de octubre de mil novecientos noventa -- y tres.- Lic. Ventura Marín Fonz, Diputado Presidente.- Lic. -- Amador Izquierdo Arellano, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los siete -- días del mes de octubre del año de mil novecientos noventa y -- tres.

LIC. MANUEL GURRIA ORDOÑEZ.

LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

No. 6931

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL
CENTRO, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 161/992, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, Apoderado General de BANCO-MER S.N.C., HOY BANCO-MER S.A., en contra de MARIA TERESA BELTRAN CORROY ó TERESA BELTRAN CORROY, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, OCTUBRE ONCE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-

Vistos los escritos de cuenta, se acuerda:

---PRIMERO.- Se tiene por presentado al licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE con su escrito de cuenta, a través del cual viene a exhibir certificado de gravámenes actualizado de los últimos diez años que reporta el inmueble gravado en este juicio y apareciendo del mismo que únicamente existe como Acreedor BANCO-MER S.A., sin que exista nuevos acreedores reembargantes agréguese a los autos para que surta sus efectos legales como en derecho proceda.

---SEGUNDO.- En virtud que ninguna de las partes manifestó nada al respecto en relación al dictamen pericial exhibido por el perito nombrado en rebeldía por la parte demandada por el término legal que para ellos se le concedió, como lo solicita el actor se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar el avalúo exhibido por el perito designado por la parte actora Ingeniero EDUARDO A. CAMELO VERDUZCO, y corre agregados a los presentes autos.--

---TERCERO.- Por lo anterior y como lo solicita el promovente Licenciado ERNESTO

VENTRE SASTRE en su carácter de Apoderado General de BANCO-MER S.N.C., hoy BANCO-MER S.A., con fundamento en lo dispuesto por los artículos 459, 543, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles que se describen a continuación.--

a).- CASA HABITACION ubicada en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, Colonia Atasta de Serra, Municipio del Centro, Ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco con una superficie total de 686.05 metros cuadrados cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo que corre agregado en los presentes autos el cual se le fijó un valor comercial de doscientos mil ochenta y tres nuevos pesos, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.--

---CUARTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la segunda planta del citado edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.--

---QUINTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN

SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad y para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.--

---Notifíquese personalmente y cúmplase.--

-Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial, por ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, que autoriza y da fé.--

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITE EN ESTA CAPITAL POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. FIDELINA FLORES FLOTA

No. 6899

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 454/993, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el LIC. MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCA SERFIN S.N.C. HOY BANCA SERFIN S.A., en contra de los CC. MARIO RAMOS SUAREZ y MARIA JESUS DOMINGUEZ GARCIA DE RAMOS, con fecha trece de octubre de mil novecientos noventa y tres, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO. TRECE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

A sus autos el escrito de cuenta, y se acuerda:

PRIMERO.- Como lo solicita el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 544, 545, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEADA y al mejor postor, con una rebaja del venta por ciento del valor que sirvió de base para el remate, los siguientes bienes:

PREDIO RUSTICO denominado "EL CHAMIZAL" ubicado en la Ranchería Tuliá, Macuspana, Tabasco con superficie de 103-77-40 Has., con las medidas y colindancias especificados en el avalúo que corre agregado en autos, inscrito a nombre del señor MARIO RAMOS SUAREZ el siete de Diciembre de 1981 bajo el número 805 del Libro General de Entradas a folios 1,286 al 1,288 del Libro de Duplicados Vol. 48, quedando afectado por dicho contrato el pre-

dio número 20,000 a folios 6 del Libro Mayor Volumen 84 al que le fue asignado un valor comercial de N\$700,000.00 (SETECIENTOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

PREDIO RUSTICO denominado "El Refugio" ubicado en la Ranchería Alto Tuliá, Municipio de Macuspana, Tabasco con superficie de 51-88-70 Has., con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo que corre agregado en autos, inscrito a nombre de MARIA DE JESUS DOMINGUEZ GARCIA DE RAMOS y MARIO RAMOS SUAREZ el 10 de septiembre de 1982 bajo el número 548 del Libro General de Entradas a folios 1,217 al 1,220 del Libro de Duplicados Volumen 49, quedando afectado por dicho contrato el predio número 19,057 a folio 61 del Libro Mayor Volumen 80 al que le fue fijado un valor comercial de N\$520,000.00 (QUINIENTOS VEINTE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO.- Hágase saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que esta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS del día DIECISIETE DE NOVIEMBRE de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES: debiendo depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Planta Alta del edificio ubicado en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate de los bienes que se describen, sin cuyo requisito no serán admitidos.

-----CUARTO.- De conformidad con el artículo 549 del Código Adjetivo Civil invocado, anúnciese por dos veces de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial así como en un Diario de los que se editan en esta Ciudad, fijándose AVISOS en los sitios públicos mas concurridos convocando postores.

QUINTO.- De conformidad con el artículo 104 del Código Procesal invocado, gírese atento exhorto al C. Juez competente del Municipio de MACUSPANA, TABASCO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella jurisdicción, entendido que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fechas fijados en el punto TERCERO de este acuerdo.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Así lo acordó y firma la ciudadana Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia ante la Secretaría de Acuerdos con quien actúa C. Deyanira Sosa Vázquez que da fé.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ

2
(7 en 7)

No. 6965

JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE
LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

Que en el expediente número 211/992, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el LIC. MARIO ARCEO RODRIGUEZ, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Denominada BANCA SERFIN S.N.C. HOY BANCA CONFIA S.A., en contra de RAMIRO CELORIO DIAZ E ISABEL REYES DE CELORIO, DIAZ E ISABEL REYES DE CELORIO, con fecha quince de octubre de mil novecientos noventa y tres, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

PRIMERO.- Como está ordenado en la diligencia de fecha seis de octubre del presente año y como lo solicita el actor Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, con fundamento en los artículos 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente, sáquese a pública subasta y en segunda almoneda, con rebaja del veinte por ciento y al mejor postor, el siguiente bien:--

PREDIO RUSTICO ubicado en la Ranchería José María Pino Suárez del Municipio de Jonuta, Tabasco con superficie de 256-65-18 Has. con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo que corre agregado en autos, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco el 30 de Abril de 1985, bajo el número 47 del Libro General de Entradas a folios 298 al 303 del Libro de Duplicados, volumen 32 quedando afectado por dicho acto y contrato al predio

1398 al folio 202 del libro Mayor Volumen 6; al que le fue fijado un valor comercial N\$ 684,800.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS M.N.) y sirve de base para el remate en esta almoneda la suma de N\$ 547,840.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE NUEVOS PESOS 84/100 M.N.).-----

SEGUNDO.- Hágase saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que esta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a DIEZ HORAS del día VEINTITRES DE NOVIEMBRE de mil novecientos noventa y tres; debiendo depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado ubicado en la Planta Alta del edificio sito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien inmueble que se describe, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

TERCERO.- Como lo dispone el artículo 549 del Código Adjetivo Civil invocado, anúnciese por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial así como en un diario de los que se editan en esta ciudad, fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos convocando postores.

CUARTO.- Con apoyo en lo previsto en el numeral 104 del Código Procesal invocado anteriormente, gírese atento exhorto al

C. Juez competente de EMILIANO ZAPATA, TABASCO para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda manda fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella jurisdicción, entendido que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fechas fijados en el punto SEGUNDO de este acuerdo.-----

Notifíquese personalmente. Cúmplase.-----

Así lo acordó y firma la ciudadana Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia ante la Secretaría de Acuerdos con quien actúa C. Deyanira Sosa Vázquez que da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ.

2
(7 en 7 días)

No. 6916

DIVORCIO NECESARIO

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.**

**C. GILBERTO NICOLAS NICOLAS
DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente número 691/992 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por SEVERA CRISOSTOMO PRUDENCIO, en contra de GILBERTO NICOLAS NICOLAS, con fecha veinte de septiembre del presente año, se dictó sentencia definitiva que en sus puntos RESOLUTIVOS DICE LO SIGUIENTE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía.- SEGUNDO Este Juzgado resultó competente.- TERCERO.- La actora SEVERA CRISOSTOMO PRUDENCIO, probó los hechos constitutivos de su acción y el demandado GILBERTO NICOLAS NICOLAS, no compareció a juicio.- CUARTO Se condena al demandado GILBERTO NICOLAS NICOLAS a la disolución del matrimonio que los une con la actora SEVERA CRISOSTOMO PRUDENCIO, desde el día catorce de octubre de mil novecientos setenta y siete celebrado en la Oficialía del Registro Civil número Uno de este Municipio de Macuspana, Tabasco, la cual quedó inscrito bajo el acta número 395 foja 106 del Libro número 2 de esa Oficialía, se declara absuelta la sociedad conyugal que rige su matrimonio.- QUINTO: Se deja a los cónyuges en aptitud de contraer nuevas nupcias pero el deman-

dado que resultó cónyuge culpable solo podrá hacerlo, hasta pasado dos años contados a partir de que cause ejecutoria, como lo señala el artículo 289 del Código Civil en Vigor.- SEXTO: Para que surta efectos legales de notificación esta resolución al demandado, deberá de publicarse sus puntos resolutive por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado en términos de los artículos 616 y 618 del Código de Procedimientos Civiles.- SEPTIMO.- Ambos progenitores conservarán la Patria Potestad de los menores PATRICIA, MARCELO, IRENE Y CLARA DEL PILAR de apellidos NICOLAS CRISOSTOMO. OCTAVO.- No se hace especial condenación en gastos y costas en esta Instancia.- NOVENO.- Al causar ejecutoria esta resolución, cúmplase con el artículo 291 del Código Civil con atento oficio remitase copia al Oficial número uno del Registro Civil de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, para que levante el acta correspondiente, asimismo remitase copia del fallo del divorcio al Director del Registro Civil en el Estado, para que haga las anotaciones del caso en el acta de matrimonio de los divorciados, háganse las anotaciones de rigor en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado, devuélvaselos documentos que exhibió la parte actora previa toma

de razón que deje en autos y como asuntos totalmente concluido archívese la presente causa.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.- ASI DEFINITIVAMENTE JUZGANDO LO RESOLVIO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO CARLOS EDEN RAMIREZ CARBALLO, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL CIUDADANA GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR QUE CERTIFICA Y DA FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Por Mandato Judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por dos veces consecutivas expido el presente EDICTO en Vía de notificación al demandado GILBERTO NICOLAS NICOLAS, a los quince días de octubre de mil novecientos noventa y tres, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco.

LA PRIMERA SECRETARIA
JUDICIAL

C. GRISELDA DE LA CRUZ
SALVADOR

No. 6950

INFORMACION AD-PERPETUAM**PODER JUDICIAL DEL ESTADO.****JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente civil número 370/990, relativo al Juicio A DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, en la vía de Jurisdicción Voluntaria, promovido por EDELMIRA TORRES CADENA, con fecha nueve de Julio del año de mil novecientos noventa, se dictó un acuerdo que textualmente dice:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO.- JULIO NUEVE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.-----

---Vistos: El informe de la razón Secretarial, se acuerda:

---Se tiene por presentada a la C. EDELMIRA TORRES CADENA con su escrito de cueña y documentos que acompaña, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, tendientes a acreditar la posesión y pleno dominio que dice tener respecto al predio urbano ubicado en la calle Reforma sin número de esta Ciudad, constante de una superficie de 455.00 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 70 metros con un terreno Baldío; al Sur 70 metros con terreno Baldío; al Este 6.50 metros con terreno Baldío y al Oeste 6.50 metro con terreno Baldío propiedad de

CARLOS ROMERO. Con fundamento en los artículos 790, 791, 794, 696, 823, 826, 827, 2932, 2933 y demás relativos del Código Civil Vigente en el Estado, en relación con los numerales 142, 155 fracción VIII, 870, 904, 905, 906, 907, 908 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la promoción en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito la intervención que por Ley le corresponde. Dése vista con la solicitud promovida al C. Presidente Municipal de esta ciudad, para que en el término de tres días manifieste lo que a sus derechos corresponde. Asimismo, publíquese este proveído por tres veces de tres en tres días consecutivos, en el Periódico Oficial del Estado, en el diario "Tabasco al día" y en el Periódico "Realidad" de esta Ciudad y fíjense los avisos respectivos en los lugares de la ubicación del predio materia de este juicio, así como en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad. Hecho lo anterior, recíbese la información testimonial de los señores ZOILA AGUIRRE COBOS, ESTHER VIRGINIA ALVAREZ CASTILLO, RAMONA DEL CARMEN RUIZ AGUIRRE, con la citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito, del Registrador Público de

la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad y de los colindantes del predio en cuestión. Se tiene por señalado el domicilio que indica la promovente para oír y recibir notificaciones y por autorizado para tales efectos en su nombre y representación al Licenciado MARCO ANTONIO EUAN CETZ.-----

---Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

---Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JULIO CESAR BUENDIA CADENA, Juez Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco, por y ante el Secretario Judicial con quien actúa que certifica y da fe.-----

---DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.-----

---POR MI MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y UNO DE MAYOR CIRCULACION DE ENTIDAD, EXPEDI EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.-----

SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL DEL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO.

C. FRANCISCO ALEJANDRO OLAN.

No. 6917

INFORMACION AD-PERPETUAM

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL
DE H. CARDENAS, TABASCO.**

**AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E:**

En el expediente civil número 262/990, relativo a Juicio de INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por ANA MARIA CORTES ESLAVA, se ha dictado un proveído que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A VEINTIDOS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.-

VISTA: la cuenta secretarial que antecede, se provee:-----

--Por presentada ANA MARIA CORTES ESLAVA con su escrito de cuenta, documentos que acompaña, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, tendientes a acreditar la posesión y pleno dominio que dice tener respecto al predio urbano ubicado en la Calle Reforma sin número ó Aurelio Sosa Torres número 14 de esta Ciudad, con una Superficie de 1790 metros cuadrados dentro de las medidas y colindancias siguientes: al NORTE: 84. mts. colindando con un terreno baldío; al SUR: 84 mts. con un terreno baldío; al ESTE: 25 mts. colindando con calle Reforma, y al OESTE: 23.50 mts. colindando con propiedad de la C. ISABEL RAMOS, un terreno baldío y calle Francisco I. Madero.-----

--Con fundamento en los artículos 790, 791, 794, 796, 823, 825, 827, 2932, 2933 y demás relativos del Código Civil en Vigor, vigente en el Estado, relación con los

numerales 142, 155 fracción VIII, 870, 904, 905, 906, 907, 908 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la promoción en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la Superioridad y al Agente del Ministerio Público Adscrito la intervención que le corresponde.-----

--Asimismo, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, señor RODOLFO SANCHEZ DE LA CRUZ, para efectos de que informe si el predio urbano con la superficie total de 1790 metros cuadrados pertenece o no al fundo legal del Municipio.-----

--Publíquese este proveído por tres veces de tres en tres días consecutivos, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en el Estado, así como en el Periódico "Realidad" de esta Ciudad y fíjense los avisos respectivos en los lugares de la ubicación del predio materia de este Juicio, así como en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad.-----

--Hecho lo anterior, recíbase la información testimonial de las ciudadanas RAMONA DEL CARMEN RUIZ AGUIRRE, CANDILARIA MALDONADO MONTEJO Y ZOILA AGUIRRE COBOS, con citación del Agente del Ministerio Público Adscrito, Registrador Público de la Propiedad y del Co-

mercio de esta Ciudad y los colindantes del predio en cuestión.

-- Téngase como domicilio de la promovente para citas y notificaciones los Estrados de este Juzgado, autorizando para recibirlas en su nombre al Licenciado MARCO ANTONIO EUAN CETZ.-----

---Notifíquese personalmente.-----
Cúmplase.-----

---Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado JOSE MERODIO HERNANDEZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaria Judicial BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS que certifica y da fe.-----

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, CONSECUTIVOS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

A T E N T A M E N T E

LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. CLARA LUISA SALVADOR LEON.

No. 6914

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se hace del conocimiento al público en general, que en el Incidente de Ejecución de Sentencia, deducido del expediente número 119/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, Endosatario en Procuración de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C., en contra de HUMBERTO LOPEZ LOPEZ y DELMA GONZALEZ DE LOPEZ, con fecha treinta de septiembre del presente año, se llevó a efecto una diligencia que a la letra dice como sigue: DILIGENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA.- En la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, siendo las Once horas del día Treinta de Septiembre de Mil Novecientos Noventa y Tres, estando en Audiencia Pública la Ciudadana Licenciada DALIA MARTINEZ PEREZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia, asistida de la Secretaria Judicial Ciudadana BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS que certifica y da fé.- Seguidamente se hace constar que comparece el Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO en su carácter de Endosatario en Procuración del BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., para efectos de llevar a cabo la realización de la segunda Almoneda señalada en autos para este día y hora.- Seguidamente se procede a dar cuenta que en la Secretaría de este Juzgado existe un escrito recibido en esta misma fecha a las diez horas con treinta minutos, con los cuales exhibe el citado promovente tres ejemplares del diario "TABASCO AL DIA", de fechas diez, quince y dieciocho de los corrientes, así como también tres ejemplares del Periódico Oficial del Estado, números 5325, 5324, 5326 en los cuales obran los Edictos que fueron ordenados en proveído de fecha diecinueve de Agosto del año en curso, en los que se refiere a esta diligencia de Remate en Segunda Almoneda, así como también cabe asentarse que obran las constancias de fijación de Avisos realizadas por la Fedataria Judicial de Ads-

cripción en los lugares públicos de costumbre de esta Ciudad y en la puerta de entrada de este Juzgado.- Por lo tanto, abierta la audiencia la Ciudadana Juez personalmente pasó lista de postores sin que se encontraran presentes en la Sala de Audiencia, por lo que se procedió a esperar media hora para admitir los que de nuevo se presenten. En consecuencia, con apoyo en el numeral 563 del Código Adjetivo de la Materia, aplicado supletoriamente al de Comercio, y al darse fé que no comparecieron postores, y por lo que habiendo transcurrido el término concedido para ello, se procedió a concederles el uso de la palabra al Actor Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, y en uso de la misma dijo: Que acorde a lo preceptuado en el numeral 563 del ordenamiento Jurídico antes mencionado, solicita se saque de nuevo a pública subasta sin sujeción a tipo, así como también deberá ser anunciada y celebrada en igual forma que esta diligencia, en virtud de que no han comparecido postores a esta subasta y los demandados HUMBERTO LOPEZ LOPEZ y DELMA GONZALEZ DE LOPEZ, no comparecieron a la presente diligencias, así como tampoco efectuaron el pago de las prestaciones que se le reclaman, solicita se saque en Tercera Almoneda en Pública Subasta el inmueble embargado.- Seguidamente la Ciudadana Juez acuerda: Se tienen por hechas las manifestaciones del compareciente y por celebrada la SEGUNDA ALMONEDA, y al no haber comparecido postores como lo solicita el citado Actor con apoyo en lo dispuesto en el artículo 563 del Código Adjetivo de la Materia y de aplicación supletoria al de Comercio, se ordena sacar de nueva cuenta a Pública Subasta en TERCERA ALMONEDA el inmueble embargado sin SUJECION A TIPO, y que consiste en el Predio Urbano, ubicado en la calle Comonfort No. 103 de esta Ciudad, constante de una superficie de 307.72, inscrito bajo el número 8990 a folio 20 del libro

mayor volumen 32, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Municipio, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 9.05 metros con calle I. Comonfort, al Sur 7.75 metros con Antonio Pérez, al Este 36.70 metros con Manuel de la Cruz Triano y al Oeste 34.75 metros con dicho predio se dice con Pedro de la Cruz Triano, y para tales efectos se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para llevar a efecto la TERCERA ALMONEDA, para lo cual deberá convocarse postores y expidarse los edictos correspondientes para su publicación y fíjense los avisos en los sitios públicos de costumbres, como se encuentra ordenado en autos, para intervenir en esta diligencia deberán exhibir los postores el diez por ciento de la tasación correspondiente, así mismo que tal cantidad deberán depositarla en la Secretaría de Finanzas del Estado, ya que de no hacerlo no serán admitidos en la Subasta.- Con lo anterior se dá por terminada la presente diligencia, que leída que les fue a los comparecientes, la retifican y firman al margen y al calce el personal que actúa que certifica y da fé.- Firmas ilegibles.- Rúbricas.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DENTRO DE NUEVE DIAS, Y EN OTRO DE LO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, FIJANDOSE ADEMAS AVISOS EN LOS SITIOS PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS
H. CARDENAS, TABASCO.

No. 6935

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 308/993, relativo a DILIGENCIAS EN LA VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por el licenciado JOSE SAUL PEREZ GALICIA, por su propio derecho, se dictó el siguiente proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.---

---Por presentado el Licenciado JOSE SAUL PEREZ GALICIA, promoviendo por su propio derecho, con domicilio para recibir toda clase de citas y notificaciones aún las de carácter personal el despacho marcado con el número 126 de la calle Uno de la colonia Reforma de esta ciudad; promoviendo DILIGENCIAS EN LA VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, con el objeto de acreditar la posesión de que disfruta y ha disfrutado a la fecha, respecto del predio sub'urbano ubicado en la Ranchería Estanzuela Primera Sección, perteneciente al Municipio, constante de una superficie de 160 metros cuadrados (M2) ciento sesenta metros cuadrados; localizable dentro de las medidas y linderos siguientes: al Norte; 8.00 metros y colinda con el señor ANDRES CEFERINO CEFERINO; al Sur 8.00 metros y colinda con la señora CARMEN MORALES y brecha; al Oriente 20.00 metros con el señor ANDRES CEFERINO CEFERINO; y al Poniente 20.00 metros con la señora MARIA DEL CARMEN CEFERINO, de esta manera se hace la identificación plena, motivo de esta demanda. Con fundamento en los

artículos 870, 872, 904, 905, 906, 907 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y 2932, 2933 último párrafo, 2926 y aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se dá entrada a la promoción en la Vía y forma propuesta, Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Notifíquese a la Ciudadana Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado y al Director General del Registro Público de la propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para que a su respectiva representación corresponda, así como a los colindantes del predio objeto de estas diligencias para su intervención si tuvieran algún derecho que deducir en el momento de la diligencia que en su oportunidad se desahogará. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2932 del numeral respectivo citado con antelación fíjense AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, y publíquense EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta capital, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. Hecho que sea lo anterior, se señalará fecha y hora para la recepción de la testimonial ofrecida a cargo de los señores RAMON FERRAEZ DURAN, Licenciado LUIS ENRIQUE GALLEGOS PEREZ y HORACIO JIMENEZ MOLLINEDO.---

---Gírese atento oficio al C. Jefe Operativo de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en esta Ciudad, para que sirva informar a este Juzgado si el predio a que se refiere la promoción del C. Licenciado JOSE SAUL PEREZ GALICIA, se encuentra inscri-

to en su Registro como presunta propiedad nacional, adjuntándole para tal efecto copia de dicha promoción.---

---Asimismo, gírese atento oficio al C. Presidente Municipal del Centro, para que sirva informar a este Juzgado si el predio motivo de estas diligencias pertenece al fundo legal de este Municipio, adjuntándole para tales efectos, copia del escrito de cuenta.---

---Notifíquese personalmente y cúmplase.---

---Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial, Ciudadana María Isidra de la Cruz Pérez, que certifica y da fé.---

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS QUINCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. MA. ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ

No. 6947

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO, TABASCO.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente 243/93, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. GABRIEL LASTRA PEDRERO Y ALFONSO VILLEGAS CASTELLANOS, endosatarios en Procuración del SEÑOR ABDERRAMAN BOETTIGER DORTA, en contra de los SEÑORES HERNAN RAMIREZ RAMOS Y ROSA MARIA GAMAS DE RAIREZ, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

---VISTO, el escrito de cuenta, se acuerda:---

---PRIMERO:--- Como lo solicita el Licenciado Gabriel Lastra Pedrero, Endosatario en Procuración de Abderramán Boettiger Dorta y toda vez que ninguno de los avalúos que obran agregados en autos, practicado por los peritos de la parte actora, de la parte demandada y tercero en discordia varían en cuanto al valor Comercial y toda vez que arrojan igual cantidad al respecto, se aprueban para todos los efectos legales.-----

---SEGUNDO:--- Como igualmente lo solicita el mencionado promovente y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de comercio en vigor, así como 543, 544, 549, 550 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor, el siguiente bien inmueble:-----

---Predio urbano y construcción ubicado en la calle Emilio Carranza número 227, esquina con cerrada sin nombre, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, con superficie total de 149.80 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 7.49 con calle Emilio Carranza; al SUR 7.49 metros con propiedad de Rosa Sanchez Frias; al Este 20.00 metros con callejón sin nombre y al OESTE 20.00 metros con propiedad de Raúl Montejo Vidal, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad con fecha veinticuatro de mayo de mil novecientos ochenta y ocho a nombre de los demandados Hernán Ramirez Ramos y Rosa María Gamas de Ramirez o Rosa Gamas de Ramirez; bajo el número 3,417 del Libro General de Entradas; a folios del 16,315 al 16,318 del Libro de duplicados volumen 112, afectando el número de predio 74,940 a folios 240 del Libro Mayor volumen 290. Servirá de base para el remate de dicho predio la cantidad de N\$ 175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NUEVOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, es decir la suma de N\$ 116,666.66 (CIENTO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS, SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL).-----

---TERCERO:--- A fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días por medio de EDICTOS que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos de costumbre más concurri-

dos de esta Capital, haciéndose saber que las diligencias en cuestión tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES; debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o ante el Departamento de Designaciones y pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad equivalente por los menos al diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

---Notifíquese personalmente y cúmplase ---

---Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Juana Inés Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial, C. Isidra León Méndez, que certifica y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. ISIDRA LEON MENDEZ.

No. 6907

INFORMACION DE DOMINIO**AL PUBLICO EN GENERAL.
P R E S E N T E.**

En el expediente número 247/993, relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO EN VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por MAGNOLIA JIMENEZ REYES, con fecha ocho de Septiembre del presente año, se dictó un auto que en lo conducente dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTLA, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, SEPTIEMBRE OCHO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

Por presentada MAGNOLIA JIMENEZ REYES con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, consistentes en Plano original de un predio Sub-Urbano ubicado en la Calle Cinco de Mayo de la Villa Vicente Guerrero, Centla, Tabasco; Certificado Negativo expedido por el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio; Original de un recibo de Pago del Impuesto Predial, expedido por la Tesorería Municipal; Constancia Catastral expedida por el Residente Catastral con residencia en esta Ciudad y Constancia expedida por el Delegado Municipal de la Villa Vicente Guerrero del Municipio de Centla, Tabasco, de fecha once de Agosto del presente año; con los que promueve en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, con objeto de acreditar y justificar la posesión y pleno dominio de que ha disfrutado hasta la presente fecha respecto del predio a que se refiere el plano antes citado, con superficie, medidas y co-

lindancias que allí se precisan.- Con fundamento en los artículos 790, 794, 798, 823, 824, 825, 826, 827, 2932 y demás relativos del Código Civil en concordancia con los numerales 870, 871 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor en el Estado; se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el Libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Agente del Ministerio Público Adscrito la intervención de lo anterior, fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el lugar de la ubicación del predio; dése amplia publicidad por medio de la prensa, por lo que al efecto expídanse los edictos correspondientes, los cuales se publicarán de tres en tres días en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco. Con atento oficio solicítase al Ciudadano Presidente Municipal de esta Jurisdicción, para que informe a esta Autoridad, si el inmueble objeto de estas diligencias, dado el caso de formar parte del fundo legal de esta Municipalidad, como para que también sean fijados los avisos respectivos, con el fin de que comparezcan ante este Tribunal las personas que así se crean con mejor derecho o interés, en relación al inmueble antes citado, concediéndole para el un término de treinta días computables, que se contarán al día siguiente de la última publicación de los edictos referidos. Requírase a la pro-

movente para que en un término de Cinco días computables proporcione el domicilio de los colindantes del predio motivo de estas diligencias, a fin de que se le haga saber la radicación de este asunto, con objeto de que concurran ante esta Autoridad a deducir sus derechos si así lo tuvieren o en su caso exhiban el documento correspondiente.- En lo que se refiere a la Información Testimonial que ofrece la interesada a cargo de los Señores MIGUEL MARQUEZ CRUZ, AMERICA SANCHEZ REYES Y CARMEN GARCIA MENDEZ, sobre el particular se proveerá en su oportunidad procesal.- Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- Lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado MIGUEL ANGEL FERNANDEZ RODRIGUEZ, Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centla, ante el Secretario de Acuerdos Ciudadanos GERARDO JIMENEZ CARDENAS, que Certifica y da fé.-- Dos firmas ilegibles.

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días.

Frontera, Tab., Septiembre 28 de 1993.
A T E N T A M E N T E.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

C. GERARDO JIMENEZ CARDENAS.

No. 6924

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 71/991, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado JUAN JOSE PEREZ PEREZ, Endosatario en Procuración de Proveedora del Hogar, S.A. de C.V. en contra de FERMIN MARTINEZ ALVAREZ y ARNULFA BORJES DE MARTINEZ, con fechas ocho de marzo y veintiuno de septiembre del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dicen:

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A OCHO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.—

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al Licenciado JUAN JOSE PEREZ PEREZ, por medio de su escrito de cuenta y en su carácter de actor en el presente Juicio, exhibiendo certificado de gravamen de diez años a la fecha, mismo que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales. Y como lo solicita en su escrito se saca a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA, con una rebaja del veinte por ciento (20%) de la TASACION del siguiente bien inmueble.—

SEGUNDO.- PREDIO URBANO con casa-construcción con una superficie de 105.00 metros cuadrados ubicado en el Callejón de la Cañada Prolongación de la Calle Iturbide de la Colonia Tamulté de las Barrancas, actualmente Calle Lluvia número 101 del Fraccionamiento Vista Alegre, de la misma colonia, localizado dentro de las medidas y colindancias especificadas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 4,499 del Libro General de Entradas, a folios 13,812 al 13,814 del Libro de Duplicados volumen 105, quedando afectado por dicho contrato el predio número 56,433 a

folio 33 del libro mayor volumen 221, el cual se le fijó un valor Comercial de \$45'400,000.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) o su equivalente en nuevos pesos sirviendo de base para el remate la cantidad de \$36'320,000.00 (TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) o su equivalente en nuevos pesos, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.—

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones de Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Segunda Planta de dicho Edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

CUARTO.- Como está ordenado en el Código de Comercio, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, convocando postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado el día DOCE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, A LAS DIEZ HORAS.

Notifíquese personalmente y cúmplase.—

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial del Centro Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante el Secretario Judicial P.D. ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ, que autoriza y da fe.

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.- VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.—

Visto el escrito de cuenta y se acuerda:—

—UNICO.- Como lo solicita el licenciado JUAN JOSE PEREZ PEREZ, mediante su escrito de cuenta, y por las razones que expone en el mismo, se señala nuevamente fecha para que tenga verificativo la diligencia de remate en Segunda Almoneda, y al mejor postor LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, por lo que insértese el presente acuerdo, así como el auto de fecha ocho de marzo del año en curso y hágase saber a las partes.

—Notifíquese personalmente y cúmplase.

—Lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo de lo Civil por ante la Secretaria Judicial de Acuerdos, Ciudadana Deyanira Sosa Vázquez, que autoriza y da fe.—

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ANUNCIESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ

No. 6936

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 338/93, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. ERNESTO VENTRE SASTRE, Endosatario en Procuración de BANCOMER S.N.C., hoy BANCOMER S.A., en contra del C. FERNANDO RODRIGUEZ MARTINEZ, con fecha dieciocho de octubre del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECIOCHO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.--

PRIMERO.- Se tiene presentado en términos de su escrito de cuenta al Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, actor en el presente juicio y como lo solicita y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, así como en los numerales 543, 544 y 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a subasta pública en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble:--

PREDIO SUB-URBANO y CONSTRUCCION EN OBRA NEGRA ubicada en carretera a LA ISLA kilómetro 2, Ranchería Miguel Hidalgo primera sección del Centro, con una superficie de 1,300 metros cuadrados, con

las medidas y colindancias señaladas en autos, inscrito en el registro público de la propiedad y el comercio de esta ciudad, bajo el número 4021 del libro general de entradas a folios del 15,475 al 15,476 del Libro de duplicados volumen 117; quedando afectado el predio número 59,927 folio 27 del libro mayor, volumen 235, al que le fue fijado un valor comercial de N\$79,350.00 (SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.--

---SEGUNDO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del edificio en mención, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia del centro de esta Ciudad, una cantidad igual a por lo menos el diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos a dicha diligencia.--

TERCERO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, fijándose además los avisos correspondientes en los

sitios públicos más concurridos de esta capital, convocándose postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.--

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Juez Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO por ante el secretario de acuerdos ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ que lo certifica y da fé.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ

No. 6945

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

En los autos del Expediente número 167/992, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los CC. LICENCIADOS SERGIO LOPEZ HERNANDEZ, RODOLFO AGUILAR COLORADO y MIGUEL ENRIQUE UCO SIERRA, en contra de HERMENEGILDO LANDERO RUIZ y LEONOR NAZUR SUAREZ, se dictó un acuerdo que al pie de la letra dice y se lee:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE BALANCAN, TABASCO, OCTUBRE VEINTE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.—

---PRIMERO.- En virtud de que el C. JOSE JUAN PEREZ ZAPATA, no exhibió dictamen pericial dentro del término que se le concedió para hacer y como lo solicita la parte actora se tiene por aprobado el dictamen pericial rendido por el C. ING. RODOLFO CRUZ CASTELLANOS, PERITO VALUADOR DE LA PARTE ACTORA para todos los efectos legales a que haya lugar.—

---SEGUNDO.- Como lo pide el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411 aplicables del Código de Comercio, así como los numerales 543, 544, 549, 552 y 553 relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al primero, sáquese a pública en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble.—

—El predio urbano ubicado en la calle Leandro Valle sin número de esta Ciudad, constante de una superficie de 100.20 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, norte, 16.70 metros, con propiedad de la señora ROSARIO GARCIA SANCHEZ, al Sur, 16.70 metros con propiedad de GREGORIO LANDERO, al este 6.00 metros con calle Leandro Valle y al Oeste 6.00 metros con propiedad del señor OVIDIO PEREZ, inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio de la ciudad de Emiliano Zapata, el día trece de

octubre de 1988 el número 261 del Libro general de entradas a folio 643 al 647 del libro de duplicados volumen treinta y dos quedando afectado por dicho contrato el predio número 4698 al folio 139 del libro mayor volumen 16, al que le fue fijado un valor comercial de N\$60,680.00 (SESENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal las dos terceras partes de dicha cantidad.—

---TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la tesorería judicial del Honorable Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, ubicada en la planta alta del edificio mencionado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.—

---CUARTO.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio antes citado, anúnciese por TRES DIAS, SE DICE VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, convocando postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DIA DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.—

---Notifíquese personalmente. Cumplase.—

ASI LO PROVEYO, MANDO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LETICIA LOPEZ AVALOS, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS EL C. LICENCIADO MARTIN HERNANDEZ VILLAFUERTE, CON QUIEN ACTUAY DA FE.—

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos.- Conste.

EL SUSCRITO C. LICENCIADO MARTIN HERNANDEZ VILLAFUERTE, SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA SECCION CIVIL.

CERTIFICA

QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTATICAS SON FIELES DE SU ORIGINAL Y QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 167/992, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS SERGIO LOPEZ HERNANDEZ, RODOLFO AGUILAR COLORADO Y MIGUEL ENRIQUE UCO SIERRA, EN CONTRA DE HERMENEGILDO LANDERO RUIZ y LEONOR NAZUR SUAREZ, CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES LAS QUE SELLO Y RUBRICO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE BALANCAN, TABASCO.- DOY FE.—

LIC. MARTIN HERNANDEZ VILLAFUERTE

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.—

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. MARTIN HERNANDEZ VILLAFUERTE

No. 6942

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL
DE BALANCAN, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL.

En los autos del expediente número 105/992, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el C. ANDRES NOLASCO GARCIA, en contra del C. CONRADO GARCIA MACDONALD, se dictó un auto que copiado al pie de la letra dice:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL, DE BALANCAN, TABASCO, OCTUBRE CATORCE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.---

---VISTOS.- La nota secretarial se acuerda:

---1o.- Agréguese a los autos el escrito de cuenta para que obre como en derecho proceda.

---Ilo.- En virtud de que el C. JOSE JUAN PEREZ ZAPATA no ratificó su dictamen Pericial dentro del término que para ello se le concedió, se tiene por aprobado el mismo en todas y cada una de sus partes para que surtan sus efectos legales a que haya lugar, así mismo se le da su validez jurídica para los efectos de sacar a remate el BIEN INMUEBLE EMBARGADO y que obra en autos.

---IIlo.- Se tiene a la parte actora por medio de su escrito de cuenta exhibiendo LIBERTAD DE GRAVAMEN expedido por el REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO mismos que se agregan a la presente causa para que obre como en derecho proceda.---

---IVo.- Como lo pide el actor y con fundamento en el artículo 1410, 1411 del Código de Comercio así como de los numerales 543, 544, 549, 552, 553 del Código de Procedimientos Civiles en vigor de aplicación supletoria al Primero, sáquese a PUBLICA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR EL SIGUIENTE INMUEBLE PREDIO URBANO INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO CON EL NUMERO 3084 a folios 125 del Libro Mayor volumen 12 ubicado en la calle Benito Juárez sin número de esta Ciudad, con una superficie de 225.00 metros cuadrados con las siguientes

colindantes AL NORTE con 12.50 metros con la señora MANUELA AVENDAÑO DE AREVALO, al sur con 12.50 metros con la calle Benito Juárez, al Este con 18.00 metros cuadrados con el señor ANGEL AREVALO, al cual le fue fijado un valor comercial de N\$21,375.00 VEINTIUN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO NUEVOS PESOS 00/100 y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.---

---Vo.- Se hace saber a los licitadores que desean intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del Honorable Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Planta Alta del edificio mencionado, cito en la esquina que forman las calles Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.---

---Vlo.- Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por TRES veces dentro de NUEVE DIAS en el PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, así como en uno de los DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION que se editen en la CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, fijándose además en los sitios públicos más concurridos de esta capital como de esta Municipalidad, convocando postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el RECINTO DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE BALANCAN, TABASCO, a las DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.---

-----NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.-----
CUMPLASE.---

---LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LETICIA LOPEZ AVALOS, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO MARTIN HERNANDEZ VILLAFUERTE QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Se publicó en la lista de acuerdos del día. Conste.

EL SUSCRITO LICENCIADO MARTIN HERNANDEZ VILLAFUERTE, SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, SECCION CIVIL.-----

CERTIFICA

---QUE LAS PRESENTES COPIAS FOTOSTATICAS, SON FIELES DE SU ORIGINAL Y QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 205/993, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO ANDRES NOLASCO GARCIA, EN CONTRA DE MARIO EHUAN VERA, CONSTANTE DE DOS FOLIOS UTILES LAS QUE SELLO, RUBRICO EN LA CIUDAD DE BALANCAN, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

---DOY FE.-----

LIC. MARTIN HERNANDEZ VILLAFUERTE.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.---

EL C. SECRETARIO JUDICIAL

LIC. MARTIN HERNANDEZ VILLAFUERTE

No. 6955

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el Expediente número 287/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOSE ARRIVILLAGA YEPIZ Y LINO GARCIA CRUZ, Endosatarios en Procuración del C. ABDERRAMAN BOETTIGER RODRIGUEZ, en contra de los señores ROSARIO HERNANDEZ G. Y RODOLFO PEREZ DOMINGUEZ, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. OCTUBRE ONCE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

---Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

---PRIMERO.- En virtud que no existe discrepancia entre los dictámenes o avalúos de ambas partes se declara aprobado para todos los efectos legales conducentes el avalúo presentado por el Ingeniero GUSTAVO ESPINOZA AYALA perito designado en rebeldía de la parte demandada, mismo que corre agregado a los presentes autos.-----

---SEGUNDO.- Consecuentemente como lo pide el promovente con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio así como de los numerales 543, 544, 545 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en primera almoneda al mejor postor el siguiente bien inmueble valuado por el Ingeniero GUSTAVO ESPINOZA AYALA.-----

a) PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en la calle Profesora Martha Hernández de Montejo, Número 206 Interior 4 de la Colonia 18 de Marzo del Municipio del Centro, en la Ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco con una superficie total de 66.00 metros cuadrados cuyas medidas y colindancias obran en el avalúo que corre agregado en los presentes autos el cual se le fijó un valor comercial de cuarenta y cuatro mil nuevos pesos, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

---TERCERO.- Se hacer saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la segunda planta del citado Edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

---CUARTO.- Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además, avisos en los sitios públi-

cos más concurridos de costumbres de esta Ciudad y para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.-----

---Notifíquese personalmente y cúmplase.---

---Así lo Proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaría de Acuerdos Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, que autoriza y da fé.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. FIDELINA FLORES FLOTA.

No. 6952

DIVORCIO NECESARIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO
CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE TEAPA TABASCO.****C. GONZALO AGUILAR HERNANDEZ.
DONDE SE ENCUENTRE O QUIEN LEGALMENTE
SUS DERECHOS REPRESENTA.**

En el expediente 265/993, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, promovido por LETICIA DE LA CRUZ MENDEZ, Representanda por su Tutor JUAN DE LA CRUZ GARCIA, en contra de GONZALO AGUILAR HERNANDEZ, con fecha treinta y uno de Mayo de Mil Novecientos Noventa y Tres, se dictó un auto de exequendo que copiado textualmente a la letra dice: JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.- A TREINTA Y UNO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

VISTOS:- Por presentada la ciudadana LETICIA DE LA CRUZ MENDEZ, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que anexa, Representada legalmente por su Tutor JUAN DE LA CRUZ GARCIA, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, en la causal prevista en el artículo 267 fracción VIII del Código Civil en Vigor, acompañando certificación expedida por el ciudadano MARIO ANDRES BALBOA ROCA, en donde se acredita que no se pudo localizar el domicilio del demandado, GONZALO AGUILAR HERNANDEZ, a quien le reclama las siguientes PRESTACIONES: a).- La disolución del vínculo matrimonial que me une al hoy demandado GONZALO AGUILAR HERNANDEZ, con todas las consecuencias legales al matrimonio.- b).- La pérdida de la patria potestad habida en matrimonio en términos del artículo 283 regla primera del Código Civil Vigente en el Estado.- c).- El pago de los gastos y costas

que el presente Juicio me origine, previa demostración de la mala fe del demandado. En consecuencia y con fundamento en los artículos 121, 254, 255 y relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, registrese en el libro de Gobierno que se lleva en esta oficina bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad. Procédase a notificar el presente Auto al demandado GONZALO AGUILAR HERNANDEZ, de domicilio ignorado, por medio de Edictos que se publicarán por tres veces, de tres en tres días en el periódico oficial y en otro de mayor circulación en la capital del Estado, para que dentro del término de treinta días, ocurra ante este Juzgado a recoger las copias de traslado y dentro del término de nueve días más hábiles produzca su contestación, apercibiéndola que de no hacerlo, se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos que dejare de contestar. Haciéndole saber a las partes que vencido dicho término, al otro día comenzará a correr el de diez días hábiles, fatales y comunes para ofrecer pruebas; salvo las excepciones permitidas por la ley. Se tiene como domicilio de la promovente para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número ciento cinco de la calle el cerrito de esta ciudad y autorizando para los mismos efectos y aún las de carácter personal, así como para que reciba documentos originales, copias certificadas al ciudadano

Abogado JOSE ALFREDO ASCENCIO DIAZ. Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

ASI LO PROVEYO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LULU IZQUIERDO HERNANDEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO POR ANTE LA CIUDADANA GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO, SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN NUESTRA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES COMO MEDIO DE NOTIFICACION A LA DEMANDA EN ESTE JUICIO, PARA QUE EN UN TERMINO NO MAYOR DE TREINTA DIAS PASE: ANTE ESTE JUZGADO A RECOGER LAS COPIAS DE TRASLADO DE ESTA DEMANDA, EL CUAL COMENZARA A CORRER A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTOS EDICTOS. DADO EN LA CIUDAD DE TEAPA, ESTADO DE TABASCO.-----

A T E N T A M E N T E

LA SRIA. JUDICIAL DE ACUERDOS.

C. GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO.

No. 6951

DIVORCIO NECESARIO

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.**

**C. DORIS GONZALEZ CURIEL.
DONDE SE ENCUENTRE O QUIEN
LEGALMENTE SUS DERECHOS
REPRESENTE.**

En el expediente 183/993, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, promovido por JOSE GONZALEZ ALEGRIA, en contra de DORIS GONZALEZ CURIEL, con fecha treinta y uno de marzo del año en curso se dictó un auto de exequendo que copiado textualmente a la letra dice:----- JUZGADO CIVIL DE PRIMER INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.- A TREINTA Y UNO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

VISTOS.- Por presentado el ciudadano JOSE GONZALEZ ALEGRIA, con su escrito de cuenta, documentos y copias simples que presenta el ciudadano JOSE GONZALEZ ALEGRIA, viene a promover JUICIO ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, por domicilio ignorado, de conformidad al artículo 267 fracción VIII, del Código Civil Vigente en el Estado, en contra de su esposa DORIS GONZALEZ CURIEL, a quien solicita se le notifique en términos del artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, y a quien le reclama las siguientes PRESTACIONES: a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une.- b).- La pérdida de la patria potestad en relación a los menores habidos en matrimonio en términos del artículo 283 regla primera.- c).- La disolución de la Sociedad Conyugal, como causa inherente al matrimonio.- d).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio me origine, considerando la mala fe de la parte demandada; por cuanto se acompaña la constancia expedida por el ciudadano MARIO ANDRES BALBOA ROCA, Director de Seguridad Pública de este lugar, en donde hace constar que no tiene su domicilio

en el lugar antes mencionado, así como tampoco se logró tener conocimiento de que tenga algún domicilio en esta ciudad y sus alrededores; en consecuencia y con fundamento en los artículos 121, 254, 255 y sus relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente por duplicado, registrese en el Libro de Gobierno respectivo de esta oficina bajo el número que le corresponda y dése avisos de su inicio a la Superioridad. Procédase a notificar el presente Auto a la demandada DORIS GONZALEZ CURIEL, de domicilio ignorado, por medio de Edictos que se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación en la Capital del Estado, para que dentro del término de treinta días, ocurran ante este Juzgado a recoger las copias del traslado y dentro del término de nueve días hábiles produzca su contestación, apercibiéndola que de no hacerlo, se le tendrá por presuncionalmente confesa de los hechos que dejaré de contestar. Haciéndoles saber a las partes que vencido dicho término, al otro día comenzará a correr el de diez días hábiles, comunes y fatales para ofrecer pruebas, salvo reconvenición o las excepciones permitidas por la ley. Se tiene como domicilio del promovente para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número ciento cinco de la calle de El Cerrito de esta ciudad y autorizando para los mismos efectos al ciudadano Abogado JOSE ALFREDO ASCENCIO DIAZ.- Notifíquese personalmente al promovente y dígaselo, que en cuanto a lo demás peticionado en su

momento procesal oportuno se acordará lo procedente.- Notifíquese y cúmplase.-----

ASI LO PROVEYO Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LULU IZQUIERDO HERNANDEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, POR ANTE LA CIUDADANA GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO, SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

E.L.- ma.- Vale.- Doy fé.-----

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN NUESTRA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ABRIL, DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, COMO MEDIO DE NOTIFICACION A LA DEMANDADA EN ESTE JUICIO PARA QUE EN UN TERMINO NO MAYOR DE TREINTA DIAS PASE ANTE ESTE JUZGADO A RECOGER LAS COPIAS DE TRASLADO DE ESTA DEMANDA, EL CUAL COMENZARA A CORRER A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTOS EDICTOS.- EN LA CIUDAD DE TEAPA, TABASCO.-----

ATENTAMENTE

LA SRIA. JUDICIAL DE ACUERDOS.

C. GUADALUPE T. CANO MOLLINEDO

No. 6938

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente número 431/991, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados FAUSTO DANIEL AGUILAR PEÑA y GUADALUPE BISTRAIN GARCIA, Endosatario en Procuración del BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C., (BANAMEX S.N.C.), en contra de los señores GERMAN EDUARDO PEREZ ABREU y RAFAELA OLIVA SEGOVIA DE PEREZ, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.—

—Vistos a sus autos y escrito se acuerda:

—PRIMERO.— Como está ordenado en la Diligencia de remate en Segunda Almoneda de fecha veintiséis de agosto del presente año, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio, así como en el numeral 563 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al primero, sáquese a pública subasta en TERCERA ALMONEDA, al mejor postor y sin sujeción a tipo; los siguientes bienes inmuebles:—

—a).— Predio Urbano ubicado en el Municipio de Ciudad del Carmen Campeche, constante de una superficie de 719-36-14 denominado "LA VICTORIA", medidas y colindancias obran en los autos y quedando a disposición de los postores los autos para que se enteren sobre los predios que se rematan.—

—b).— Predio rústico constante de una superficie de 115 hectáreas denominado "EL REFUGIO" ubicado en el municipio del Carmen Estado de Campeche, medidas y colindancias obran en los autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de: N\$575,488.01 (QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO NUEVOS PESOS 01/100 M.N.), y al Segundo se le fijó un valor comercial de N\$92,000.00 (NOVECIENTO Y DOS MIL NUEVOS PESOS), debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Estado, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO del valor de los inmuebles sujeto a remate.—

—SEGUNDO.— Como lo previene el artículo 1411 del Ordenamiento antes invocado, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.—

—TERCERO.— Con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio, gírese atento oficio al C. Juez competente de Ciudad del Carmen, Campeche, para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a mandar a fijar avisos en los sitios públicos más concurridos

de esa Ciudad, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijada en el punto que antecede de este proveído.—

—CUARTO.— Asimismo se tiene al ocurso por autorizando para oír citas y notificaciones y toda clases de documentos a los CC. ANDRES E. BARREDA PRATS, LUIS GABRIEL AGUILAR VIRGEN, Y ELENA DEL C. ESTRADA SANCHEZ.

—Notifíquese personalmente y cúmplase.—

—Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial Ciudadana Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, que autoriza y da fé.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITEN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. FIDELINA FLORES FLOTA

No. 6887

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se hace del conocimiento al público en general que el ciudadano Juan Morales Aguilar promueve ante el Juzgado Primero Civil en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, bajo el número de expediente 403/993, con fecha veinticinco de agosto del presente se dictó un auto:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A VEINTICINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.-----

Por presentado el ciudadano Juan Morales Aguilar, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad Perpetuam respecto de un predio urbano ubicado en la calle número 1 ampliación Norte de la Colonia Obrera de Ciudad Pemex de este Municipio, constante de una superficie de 305.00 M2. (TRECIENTOS CINCO METROS CUADRADOS) dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL Norte 11.00 metros con la Calle número Uno; al Sur, 13.35 metros con Enrique Gómez Reyes; al Este, 25.00 metros con Pablo Simón Domínguez y al Oeste 25.00 metros con Camerina Pasgrano Oriega.- Con fundamento en los artículos, se dice, párrafos 2o., 3o., 4o., del artículo 2932, 2933 y relativos del Código Civil vigente en el Estado; 349, 495, 871, 872, 904 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, SE ACUERDA:- Se admite y se da entrada a la demanda en la vía y forma

propuesta, fórmese expediente, regístrese, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la ciudadana Agente del Ministerio Público Adscrito, la intervención correspondiente. Asimismo dése vista el Presidente del H. Consejo Administrativo Municipal de esta ciudad para que en un término de tres días manifieste lo que a sus derechos convenga respecto a las presentes diligencias de Información Ad-Perpetuam. Por otra parte requiérase al promovente para que proporcione los domicilios de los colindantes del predio en cuestión, a fin de estar en condiciones de citarlos para que manifiesten lo que a sus derechos convengan. Por medio de edictos, dése amplia publicidad a la presente información en cualquiera de los periódicos de mayor circulación en el Estado, así como en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días. debiendo fijarse asimismo los ai, se dice avisos correspondientes en los lugares públicos de costumbre de esta Ciudad, así como en el lugar de ubicación del predio de referencia. En cuanto a la testimonial que ofrece el actor a cargo de los señores Mariano Rivera Ortiz, José González Aceff y Trinidad Priego Pérez, dígamele que se señalará hora y fecha para su recepción en el momento procesal oportuno. Por otra parte y apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio en la Ciudad de Jalapa, Tabasco, gírese atento exhorto al Juez Mixto de Primera Instancia de aquella ciudad, con las inserciones necesarias, a efecto de que se sirva dar vista al funcionario mencionado del presente proveído. Se tiene como domicilio del promovente para oír citas y notificaciones la ca-

sa marcada con el número 29 de la calle Oropeza de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos, aún las de carácter personal al licenciado Darvelio Chablé Torres.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Así lo acordó, manda y firma la ciudadana Licenciada María Antonia Elguera Ventura, Juez Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante el ciudadano Homar Calderón Jiménez, Secretario Judicial que certifica y da fé.

Seguidamente se inscribió en el libro de gobierno bajo el número 403/993.- Conste.---

Seguidamente se publicó en acuerdo.- Conste.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO O EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION DE LA CAPITAL DEL ESTADO POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SECRETARIO JUDICIAL
C. HOMAR CALDERON JIMENEZ

No. 6930

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente civil número 273/993, relativo a las Diligencias de Información de Dominio en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, promovido por Wenceslao Olmedo Rivera y Guadalupe Marroquín de Olmedo, con fecha veintisiete de mayo del presente año, se dictó un auto que en lo conducente dice:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A VEINTISIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.—

Por presentados los ciudadanos Wenceslao Olmedo Olivera y Guadalupe Marroquín de Olmedo, con su escrito de cuenta y anexos que acompañan, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria diligencias de Información de Dominio, respecto de un predio sub-urbano ubicado en la calle Lerdo de Tejada de la Colonia Belén, Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 258.92 M2. (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO METROS CON NOVENTA Y DOS CENTIMETROS CUADRADOS), localizándose dentro de las medidas y linderos siguientes: Al Norte, 22.13 metros con Lenin Gálvez Payans; al Sur, 20.46 metros con Camino Real (hoy calle sin nombre); al Este, 12.00 metros con Alfonso Álvarez García; y al Oeste, 12.33 metros con la calle Lerdo de Tejada (antes camino real). Con fundamento en los párrafos 2o., 3o., 4o., del artículo 2932, 2933 y relativos del Código Civil vigente en el Estado; 349, 495, 870, 871, 904 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, SE ACUERDA: Se admite y se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese,

dése aviso de inicio a la H. Superioridad y al Agente del Ministerio Público Adscrito, la intervención que en derecho corresponda.- Asimismo se tiene a los promoventes proporcionando el domicilio de los colindantes Lenin Gálvez Payán y Alfonso Álvarez García, el primero con domicilio conocido en la calle Lerdo de Tejada de la Colonia Belén y el segundo en la calle Hidalgo número 421 ambos domicilios en esta Ciudad de Macuspana, Tabasco; al efecto y por conducto del actuario adscrito a este Juzgado para que dentro del término de tres días contados al siguiente de la notificación de este proveído, para que manifiesten lo que a sus derechos convengan, con respecto a las presentes Diligencias de Información de Dominio.- Por medio de Edictos dése amplia publicidad a la presente información en cualquiera de los periódicos de los de mayor circulación en el Estado, debiéndose publicarse igualmente en el Periódico Oficial del Estado por tres veces de tres en tres días; debiendo fijarse asimismo los avisos en los lugares públicos de costumbre de esta Ciudad, así como en el lugar de ubicación del predio de referencia.- En cuanto a la testimonial que ofrecen los actores a cargo de los señores Jorge López Escobedo, Martha Ortega Castillejos y Consuelo Mora Castillo, dígaselos que se señalará hora y fecha para su recepción en el momento procesal oportuno.- Por otra parte y apareciendo que el Registrado Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Mixto de Primera Instancia de esa Ciudad, a efecto de que se sirva dar vista al funcionario mencionado del pre-

sente proveído.- Se tiene como domicilio de los promoventes para oír citas y notificaciones la Oficina de la Asesoría Jurídica del C. Consejo Administrativo Municipal de esta Ciudad, anexo al Palacio Municipal de esta localidad, y autorizando para tales efectos así como las de carácter personal y toda clase de documentos al licenciado José Jesús Hernández Velázquez.—

----Notifíquese personalmente y cúmplase.—

—Así lo acordó, manda y firma la ciudadana licenciada María Antonia Elguera Ventura, Juez Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante el ciudadano Homar Calderón Jiménez Primer Secretario Judicial que certifica y da fé.—

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en otro Periódico de los de mayor circulación de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días consecutivamente, expido el presente edicto en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana, a los treinta y un días del mes de agosto de mil novecientos noventa y tres.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO
PRIMERO CIVIL

C. OMAR CALDERON JIMENEZ

No. 6929

INFORMACION DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 276/993, relativo a **DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO** en la vía de Jurisdicción Voluntaria, promovido por **JORGE LOPEZ ESCOBEDO**, con fecha veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y tres, se dictó un acuerdo, mismo que copiado a la letra se lee y dice:---

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A VEINTISIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

---Por presentado el señor **JORGE LOPEZ ESCOBEDO**, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria **DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO**, respecto de un predio rústico ubicado en la **Ranchería Lerdo de tejada** (hoy **Colonia Belén**) de este Municipio, constante de una superficie de **226.85 M2. DOSCIENTOS VEINTISEIS METROS CON OCHENTAY CINCO CENTIMETROS CUADRADOS**, con los siguientes linderos y dimensiones: Al Norte, 15.62 metros, con **Angel Arcos Villanueva**; al Sur 19.30 metros, con **José Luis Vázquez Trinidad**; al Este 13.50 metros con **Ramón López Rodríguez** y al Oeste, 13.00 metros, con calle sin nombre. Con fundamento en los artículos 46, 47, 142, 143, 155, 254, 870, 871, 872 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se **ACUERDA**: Se admite y se da entrada a la demanda, fórmese expediente, registrese, dése aviso de inicio a la H. Superioridad y al Agente del Ministerio Público adscrito la intervención que en derecho corresponda. En cumpli-

miento a lo dispuesto por el artículo 2932 del Código Civil vigente en el Estado, se le manda a dar amplia publicidad por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivamente, conforme lo disponen los numerales de la Ley Sustantiva mencionada. Fijense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia. Por conducto de la Actuaría adscrita a este Juzgado, dése vista a los colindantes de la porción territorial en cuestión, todos con domicilios conocidos en la Colonia Belén de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días manifiesten lo que a sus derechos convengan. Apareciendo que el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio conocido en la Ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 103 y 104 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Mixto de Primera Instancia de la ciudad antes citada, para los efectos de que en auxilio y cooperación de este Juzgado, le dé vista de la radicación del presente juicio a fin de que exprese lo que a sus derechos convenga. En su oportunidad se señalará hora y fecha para la testimonial de los señores **WENCESLAO OLMEDO OLIVERA**, **GUADALUPE MARROQUIN DE LOS SANTOS** y **CONSUELO MORA CASTILLO**, mismos que deberán presentarse debidamente identificados y a satisfacción de este Tribunal, acorde al artículo 353 y 356 del Código Procesal Civil en vigor. Se tiene como domicilio del promovente para oír citas y notificaciones la Oficina de la Asesoría

Jurídica del H. Concejo Administrativo Municipal, con ubicación en los anexos del Palacio Municipal de esta Ciudad y autorizado para tales efectos al licenciado **JOSE JESUS HERNANDEZ VELAZQUEZ**.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---

Así lo acordó, manda y firma la ciudadana licenciada **MARIA ANTONIA ELGUERA VENTURA**, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, por y ante la ciudadana **MARIA VICENTA PEREZ SIERRA**, Segunda Secretaria Judicial que certifica y da fe.---

Por mandato judicial y para su publicación en el Periódico Oficial del estado y en uno de los de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente, expido el presente Edicto en la Ciudad de Macuspana, estado de Tabasco, República Mexicana, a los seis días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y tres.---

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO

LICDA. ROSARIO SANCHEZ RAMIREZ

No. 6932

INFORMACION AD-PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTAN-
CIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

En el Expediente Civil Número 538/993, relativo al JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por ISIDORO ESPINOZA HERNANDEZ, con fecha nueve de septiembre del presente año, se dictó un acuerdo en el que se ordenó su publicación por Edictos de tres en tres días en el Periódico Oficial y en el Diario de Mayor Circulación que se editan en la capital del Estado, con la finalidad de justificar la posesión del predio Sub-urbano ubicado en la calle principal sin nombre de la Colonia Belén de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 3248-3495 M2. con las siguientes

medidas y colindancias: una superficie de 3248, 3495 M2, al NORTE con dos medidas, una de 40.49 M. con la calle sin nombre y 6.95 M con la propiedad de Santiago Mendoza García, al Sur con 37.06 M. con la propiedad del señor Gonzalo Becerra Andrade, al Este 47.54 M. con la propiedad de Cornelio Reyes Reyes, y al Oeste con tres medidas 36.50 M. con Elías G., 26.14 M con Mercedes Cruz, y 39.74 M. con Salvador Córdova.

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación de la capital del Estado, por tres veces

consecutivas de tres en tres, expido el presente Edicto a los quince días del mes de octubre del año de mil novecientos noventa y tres, en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. MARTHA ELBA ROJAS HERNANDEZ

3

No. 6927

INFORMACION AD-PERPETUAM

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.
PARAISO, TABASCO.

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN.

—Que en el expediente civil número 066/993, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por TOMAS SANTOS FLORES, con fecha primero de febrero del presente año, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice: "JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, A PRIMERO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.- PRIMERO.- Por presentado TOMAS SANTOS FLORES, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para justificar la posesión como medio para acreditar el dominio pleno del predio ubicado en la Ranchería Quintín Arauz de esta Ciudad; el cual consta de una superficie de 00-24-90 Has, y tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 86.00 mts. Miguel Gómez P. al sur 102.00 José María Angulo, al Este 31.00 carretera Federal al Oeste 31.00 f. mención Domínguez Angulo.- SEGUNDO.- Con apoyo en los artículos 2932 del Código Civil 1o. 44. 142. 155. fracción VIII. 570,

572, 904 y demás relativos del Código Procesal Civil, ambos ordenamientos Vigentes en el Estado, se dá entrada a la promoción en la vía y forma propuestas, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de inicio a la H. Superioridad y la intervención legal al Fiscal de la Adscripción.

TERCERO.- A efectos de recepcionar la testifical a cargo de JOSE ALEJANDRO AVALOS Y ANTELMO, se dice ANTEMIO ALEJANDRO dese amplia publicidad a través de edictos que se publiquen en el periódico oficial del Gobierno del Estado y en otros de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por dos veces cada tercer día; asimismo, fíjense en los lugares públicos más concurridos de esta localidad. Expidanse los edictos a publicar.

CUARTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones al despacho marcado con el número 224 de la Calle Juárez de esta Ciudad y autorizando para que en su nombre las reciba a la LIC. PAULA CARILLO PULIDO.—

—Notifíquese personalmente y cúmplase.- LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO RABLO MAGAÑA MURILLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTA CIUDAD; POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Y para su publicación por dos veces cada tercer día en el periódico oficial del Gobierno del Estado, y en otros de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, se expiden los presentes edictos en la Ciudad de Paraíso, Tabasco, a los quince días del mes de febrero de mil novecientos noventa y tres.—
Doy fé.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. LORENZO ALEJANDRO HERNANDEZ.

3

No. 6933

INFORMACION AD- PERPETUAM

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTAN-
CIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABAS-
CO.

A QUIEN CORRESPONDA:

En el Expediente Civil Número 540/993, relativo al JUICIO DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por ROBERTO DUQUE ESPINOZA, con fecha nueve de septiembre del presente año, se dictó un acuerdo en el que se ordenó su publicación por Edictos en tres en tres días en el Periódico Oficial y en el Diario de Mayor Circulación que se editan en la Capital del Estado, con la finalidad de justificar la posesión del Predio Sub-Urbano ubicado en la calle sin nombre de la Colonia Belén, Macuspana, Tabasco, para acreditar derecho de posesión del mismo, constante de una superfi-

cie de 200.34 M2. (DOSCIENTOS METROS CON TREINTA Y CUATRO CENTIMETROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE (10.62 M2.) con la calle sin nombre, al SUR (10.62 M2) con la propiedad de JOSE MANUEL HERNANDEZ CORDOVA, al ESTE (18.30 M2) con la calle sin nombre y al OESTE (19.00 M2) con la propiedad de JOSE MANUEL HERNANDEZ CORDOVA.

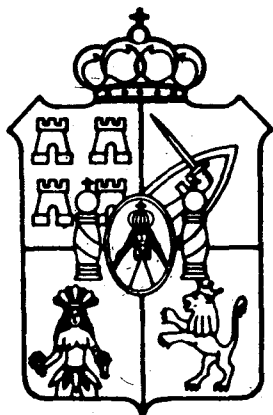
Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación de la Capital del Estado, por tres veces consecutivas de tres en tres días expido el

presente Edicto a los treinta días del mes de septiembre del año de mil novecientos noventa y tres, en la Ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. MARTHA ELBA ROJAS HERNANDEZ

-3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al Teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.